



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES  
JALISCO.**

**MANUALES DE ORGANIZACIÓN  
Administración 2021-2024**

**Responsable: Lic. Psicología Andrea  
Berenice Ascencio Vicente**

Elaborado por: Lic. Andrea Berenice Ascencio Vicente	Revisado por: Paola Adriana Montes Martínez

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacoalco de Torres, documenta la organización actual, presentando de una manera general, la normatividad, filosofía, atribuciones, estructura orgánica, funciones y objetivos que le permiten cumplir con la agenda de trabajo del Gobierno del Estado. El presente manual pretende establecer los objetivos y funciones de cada uno de los órganos que lo integran y con ello deslindar sus responsabilidades y evitar duplicidades en el desempeño de las actividades.

Este documento nos proporciona la base para la planeación, operación y coordinación de las actividades realizadas por cada una de las áreas del Sistema. Por esta razón, es indispensable como un medio de integración y orientación al personal de nuevo ingreso, y es un instrumento valioso para la información al público en general.

Contiene información referente a los antecedentes históricos, base jurídica, misión, visión, estructura orgánica, objetivos y funciones de cada una de las áreas que conforman DIF.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

### Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- D.O. 05/II/1917. Título 4°. Artículo 123 apartado B.
- Constitución Política del Estado de Jalisco,
- P.O. 01/VIII/1917. Artículos 72, 90 al 96, 106, 107, 116 y demás relativos

### Leyes

- Ley General de Salud. D.O. 07/II/1984.
- Ley Estatal de Salud. P.O. 30/XII/1986.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. P.O. 12/XII/1959. Artículos 8, 9, 10, 50, 51, 52, 54 y 55.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. D.O. 24 /10/2009. Se aplica en su totalidad

## **NORMATIVIDAD**

Normatividad jurídica principal que sustenta el subprograma operativo Promoción y Atención de la Salud Psicológica.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4: ...Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...” (Adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 03 de febrero de 1983).

Ley General de Salud: Artículo 1: La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. Artículo 2: (Fracciones I-VI)

El derecho a la protección de la salud, tiene entre otras las siguientes finalidades: I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; Artículo 3: (Fracciones I, II, II bis, III, VIII, XX y XXX) En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general: I. La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el Artículo 34, fracciones I, III y IV, de esta Ley; II bis. La Protección Social en Salud. VIII. La salud mental; XX. La asistencia social; XXX. Las demás materias que establezca esta Ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo tercero del Artículo 4o. Constitucional. Artículo 34: Para los efectos de esta Ley, los servicios de salud, atendiendo a los prestadores de los mismos, se clasifican en: I. Servicios públicos a la población en general; II. Servicios a derechohabientes de instituciones públicas de seguridad social o los que con sus propios recursos o por encargo del Poder Ejecutivo Federal, presten las mismas instituciones a otros grupos de usuarios; Artículo 79: Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología.

## ATRIBUCIONES

### Disposiciones Generales Artículo 17.-

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la asistencia social pública y demás funciones que le asigna este Código y las demás disposiciones legales aplicables.

Número 12028.

El Congreso del Estado decreta: Artículo 1.º. Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, con domicilio en el poblado de su Cabecera.

Artículo 2.º. Los objetivos del Sistema Municipal serán:

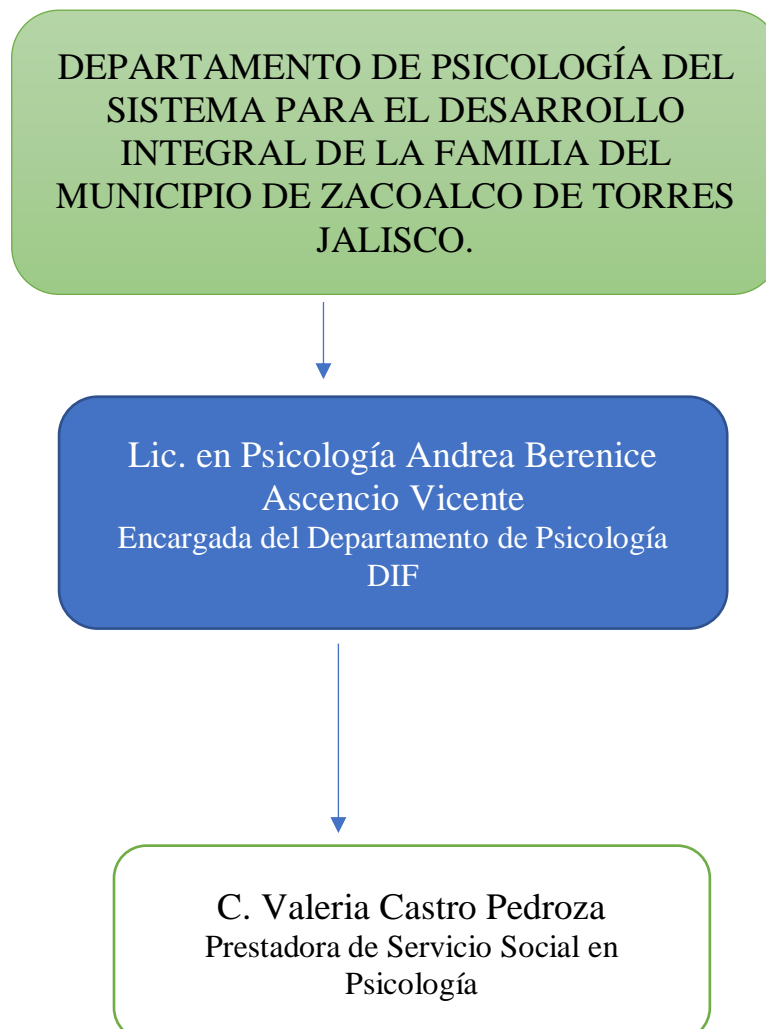
- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
- II. Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
- III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
- V. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
- VI. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;

- VII. Prestar dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia y jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema.
- VIII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del municipio;
- IX. Procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo del DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y
- X. Los demás que le encomienden las leyes.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

De conformidad con el artículo 5° del Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zacoalco de Torres, la máxima autoridad del Sistema es el Patronato, mismo que se integrará por una Presidenta nombrada por la Alcaldesa Municipal, cuyas facultades se encuentran establecidas en el artículo 8° de del Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zacoalco de Torres, así mismo el sistema contará con una Dirección General con facultades contenidas en el artículo 9° del Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zacoalco de Torres.

Para el cumplimiento de las funciones el departamento de Psicología este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zacoalco de Torres Jalisco cita a continuación la organización de su departamento.



## OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

### Objetivo General:

Vigilar y aprobar la ejecución de los acuerdos, proponiendo a la Junta de Gobierno las disposiciones y reglamentos necesarios para el funcionamiento del Sistema facilitando el desarrollo y rindiendo anualmente el informe general de actividades del Organismo Estatal a fin de brindar asistencia social a la población vulnerable que le permita de alguna forma integrarse a la sociedad como persona, con capacidades y facultades para mejorar su entorno familiar y social.

### Objetivo Específico:

- Continuar y mejorar los programas sociales que mayor demanda y aceptación han tenido.
- Crear y operar proyectos que atiendan las nuevas necesidades de Zacoalco de Torres. y a aquellas Personas, grupos o comunidades que han sido tradicionalmente marginados o ignorados.
- Proporcionar asesoría profesional: Psicológica bajo un marco ético y profesional
- Dar seguimiento y realizar derivación a usuarios en caso de necesidades particulares.
- Apoyar en caso de contingencias o desastres naturales

### Funciones:

- Participar en capacitaciones y actualizaciones, para la mejora del servicio psicológico.
- Establecer acuerdos interinstitucionales a fin de integrar una red de apoyo, que contribuya en la atención de pacientes en sus diferentes necesidades y especialidades.



- Colaborar de manera conjunta con las diferentes áreas del sistema DIF Zacoalco de Torres, para dar atención integral y eficiente a la población.
- Elaborar los manuales de organización y, políticas y procedimientos del departamento
- Promover acuerdos interinstitucionales que fortalezcan los programas dirigidos a la atención psicológica y servicios asistenciales.